

RESOLUCIÓN N° 185 DE 2021

(Diciembre 30 de 2021)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022



El Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar y Representante Legal de la misma.

En uso de sus facultades legales y constitucionales y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante resolución 20081300003335 del 11-02-2008, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar - ACUECAR S.A. E.S.P.

Que Mediante Resolución No. SSPD - 20221000049975 del 10/11/2020, la Dra. Natasha Avendaño García, Superintendente de Servicios Públicos, designó como Agente Especial para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar ACUECAR S.A. E.S.P., al Ingeniero **JAIME DAVID ROA AMADOR**, quien tomó posesión del cargo el día 11 de Noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta los ingresos, gastos y costos administrativos y operativos en que debe incurrir la Empresa para garantizar la prestación del servicio de acueducto, se hace necesario aprobar y adoptar el presupuesto general de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de bolívar S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal de 2022.

Que dadas las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjese los cálculos del presupuesto de ingresos, recursos del capital y transferencias de ACUECAR S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022, en la

RESOLUCIÓN N° 185 DE 2021
(Diciembre 30 de 2021)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto
de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero
al 31 de Diciembre de 2022



suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES
NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA SEIS
PESOS M/cte.** (\$10.222.963.156,00).

CÓDIGOS CUIPO	NOMBRE	AÑO 2022
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.222.963.156,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.203.130.510,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	75.699.142,00
1.1.02.03.002	Ingresos Intereses por Mora Servicio de Acueducto	75.699.142,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	3.954.559.997,00
1.1.02.05.001.06	Facturación Servicio de Acueducto	3.260.301.497,00
1.1.02.05.001.09	Venta de Servicios-Acueducto y Alcantarillado	371.957.000,00
1.1.02.05.001.09.01	Venta de Servicios-Acueducto	150.800.000,00
1.1.02.05.001.09.02	Venta de Servicios- Alcantarillado	221.157.000,00
1.1.02.05.002.04	Instalación Acometida, Conexiones Reconexiones y Suspensiones	322.301.500,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	2.172.871.371,00
1.1.02.06.007.02.05.01	Subsidios y contribuciones	2.172.871.371,00
1.1.02.06.008.03.02	Otras Transferencias - Gobernación y Alcaldía	0,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	4.019.832.646,00
1.2.05	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00
1.2.05.02	Depósitos	0,00
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros S.G.P	0,00
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros - ICLD	0,00
1.2.07	Recursos de crédito interno	900.000.000,00
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	900.000.000,00
1.2.07.01.001	Crédito Fondo Empresarial SSPD	900.000.000,00
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	1.539.500.934,00

RESOLUCIÓN N° 185 DE 2021

(Diciembre 30 de 2021)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022



1.2.09.03	Recuperación de Cartera	1.539.500.934,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.499.148.712,00
1.2.10.02	Superavit Fiscal	1.499.148.712,00
1.2.10.02.01	Recursos del Balance- Fondo Empresarial	0,00
1.2.10.02.02	Recursos del Balance - Recursos propios	65.203.612,00
1.2.10.02.03	Recursos del Balance - Recursos destinación específicas	90.018.212,00
1.2.10.02.04	Recursos del Balance (CONVENIO ALCALDIA PENDIENTE X RECIBIR)	666.618.623,00
1.2.10.02.05	Recursos de Balance - anticipos ENTREGADOS	677.308.265,00
1.2.13	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	81.183.000,00
1.2.13.01	Reintegros	81.183.000,00
1.2.13.01.01	Otras Transferencias --DIAN	81.183.000,00

ARTICULO SEGUNDO. Presupuesto de Gastos. Apropiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión de ACUECAR S.A. E.S.P., durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, en la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA SEIS PESOS M/cte. (\$10.222.963.156,00).**

CODIGOS CUIPO	NOMBRE	AÑO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	10.222.963.156,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.163.532.117,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	903.579.413,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	713.004.289,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldos personal de nómina	543.375.189,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	56.242.560,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de ley	54.364.864,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras	53.021.676,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos y Gastos de Viaje	6.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	22.658.745,00

RESOLUCIÓN N° 185 DE 2021
(Diciembre 30 de 2021)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022



2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	22.658.745,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	22.658.745,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	71.567.624,00
2.1.1.01.02.001	Aportes Previsión Social-Pensión	71.567.624,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	96.348.755,00
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	52.349.982,00
2.1.1.01.02.003.02	Intereses de Cesantías	6.523.784,00
2.1.1.01.02.004	Caja de compensación Familiar	23.855.875,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Previsión Social ARP	13.619.114,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	82.446.300,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Compra de Equipos	82.446.300,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	133.940.534,00
2.1.2.02.01.002	Dotación y Suministro de Personal	56.940.534,00
2.1.2.02.01.003	Enseres y Equipo de Oficina	77.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	879.240.144,00
2.1.2.02.02.005	Materiales y Suministros	867.768.753,00
2.1.2.02.02.006	Comunicaciones y Transporte	11.471.391,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	267.156.201,00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros y Pólizas	60.816.201,00
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	167.940.000,00
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Financieros	38.400.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.117.878.030,00
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	1.050.696.950,00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración Servicios Técnicos	210.216.048,00
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimientos	147.350.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Servicios Públicos	1.613.106.796,00
2.1.2.02.02.008.05	Licencias y Software	26.477.250,00
2.1.2.02.02.008.06	Impresos y Publicaciones	35.809.017,00
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de Vigilancia	1.034.221.969,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	456.993.721,00
2.1.2.02.02.009.01	Capacitaciones, Bienestar Social y Estimulos	29.905.000,00
2.1.2.02.02.009.02	Otros Gastos	427.088.721,00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	89.842.975,00

RESOLUCIÓN N° 185 DE 2021

(Diciembre 30 de 2021)

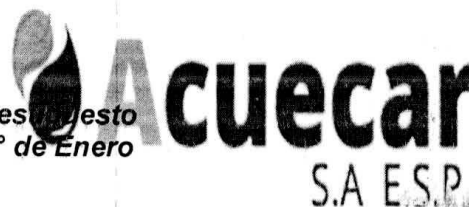
Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022

**Acuecar**
S.A E.S.P

2.1.8.03.01	Contribuciones y Tasas	17.842.975,00
2.1.8.03.02	Impuestos y Multas	32.000.000,00
2.1.8.04.05	Contribución a la Superintendencia de Servicios Públicos	40.000.000,00
2.2.1.01	Títulos de deuda	232.454.799,00
2.2.1.01.02.001	Servicio a la Deuda	232.454.799,00
2.3	GASTOS DE INVERSION	333.000.002
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios - PROGRAMA DE INVERSION SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	333.000.002,00
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	111.000.000,00
2.3.2.02.02.005.01	Obras Complementarias Adecuación Rebombeo y Ovejitas	56.000.000,00
2.3.2.02.02.005.02	ADECUACIÓN DE VIAS DE ACCESO ESTACION DE EL PRADO	55.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	222.000.002,00
2.3.2.02.02.008.01	Mantenimiento Correctivo Sistema de Telemetria	1,00
2.3.2.02.02.008.02	Mantenimiento Linea Eléctrica de el Piñal y Estacion de Rebombeo	70.000.000,00
2.3.2.02.02.008.03	Mantenimiento Linea Ejecutiva Baja Tension Subterranea 220-440 V Planta	32.000.000,00
2.3.2.02.02.008.04	MANTENIMIENTO GENERAL ESTACIÓN PRADO PLANTA FISICA	35.000.000,00
2.3.2.02.02.008.05	MANTENIMIENTO GENERAL ESTACIÓN PIÑAL	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.06	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MEDICION DE CAUDAL ESTACIÓN PRADO E INSTALACION DE SENSORES DE NIVEL EN POZOS PIÑAL ACOPLADOS AL SISTEMA DE TELEMETRIA	80.000.000,00
2.3.2.02.02.008.07	MANTENIMIENTO DE LINEA DE ADUCCION CAMPO DE POZOS OVEJAS	1,00
	DISPONIBILIDAD FINAL	2.726.431.037,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios -	
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción:	
2.3.2.02.02.005.10	Cuentas por Pagar Año 2022	847.350.238,00
2.3.2.02.02.005.11	Reservas presupuestales 2022	1.879.080.799,00

RESOLUCIÓN N° 185 DE 2021
(Diciembre 30 de 2021)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022



2.3.2.02.02.005.11.0		
1	Reservas presupuestales 2022	531.191.970,00
2.3.2.02.02.005.11.0		
2	Reservas presupuestales 2022-	1.347.888.829,00

ARTÍCULO TERCERO. Disposiciones Generales. Las disposiciones Generales del presente presupuesto son complementarias de las normas orgánicas del presupuesto,

INGRESOS; Los recursos incorporados al presupuesto de ingresos de ACUECAR S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2022, corresponde a las proyecciones efectuadas de conformidad con el esquema comercial que dará inicio en la presente vigencia.

AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la presentación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de los compromisos.

HECHOS CUMPLIDOS: Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

TRASLADOS PRESUPUESTALES: Mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales.

RESERVAS PRESUPUESTALES: Las reservas presupuestales, correspondientes al año 2021, deben constituirse a más tardar el 31 de Enero de 2022 con los compromisos que a Diciembre 31 de 2021

RESOLUCIÓN N° 185 DE 2021

(Diciembre 30 de 2021)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022



no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

INCORPORACIÓN DE RESERVAS: Se incorporarán las reservas presupuestales y el ajuste presupuestal, constituidos con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a Diciembre 31 de 2021.

MODIFICACIÓN DE RESERVAS: Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar correspondientes al año 2021, serán constituidas mediante Resolución.

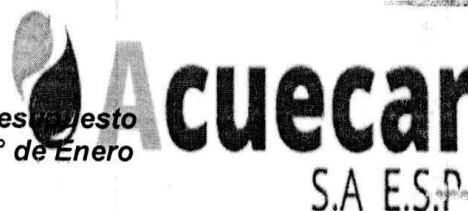
REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: La resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de Diciembre de 2021 y suponen dos Requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se hayan recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el presupuesto.

EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Se expedirá resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros Veinte (20) días del mes de Enero de 2022 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar

RESOLUCIÓN N° 185 DE 2021
(Diciembre 30 de 2021)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022



correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos que les

dieron origen. Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto.

ARTICULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha.

Dado en el Carmen de Bolívar a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME DAVID ROA AMADOR

Agente Especial SSPD
ACUECAR S.A. E.S.P.

Proyectó presupuesto: Rosario ortega
Proyectó resolución: cocampo-Luis miranda.